

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.  
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI CISP  
Nit: 800223957 2  
Domicilio casa principal: Roma/Italia

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0041844  
Fecha de Inscripción: 18 de abril de 2012  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2022

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 28 B 38 Teusaquillo  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [cispcolombia@cispcolombia.org](mailto:cispcolombia@cispcolombia.org)  
Teléfono comercial 1: 2857407  
Teléfono comercial 2: 2455644  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 28 B 38  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [cispcolombia@cispcolombia.org](mailto:cispcolombia@cispcolombia.org)  
Teléfono para notificación 1: 2857407  
Teléfono para notificación 2: 2455644  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL**

Por Escritura Pública No. 2831 del 9 de diciembre de 2021, de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2021 con el No. 00002136 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado Judicial Extranjera	Sandra Milena Lopez Ong Betancur	C.C. No. 000000021549009

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL**

Por Escritura Pública No. 3202 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2019, inscrita el 24 de diciembre de 2019 bajo el registro No 00001843 del libro V, compareció Yulieth Marcela Rodríguez Torres, identificada con la C.C. No. 1.030.569.774 de Bogotá, que entrega para su protocolización el documento privado mediante el cual Luigi Grando identificado con cédula de extranjería no. 317521, quien en su calidad de Director Área Geográfica para América Latina y el Caribe del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli- CISP otorga poder a la señora Sandra Milena López Betancur, identificada con la cédula de Ciudadanía número 21.549.009 de Bello (Antioquia), para que hasta el 31 de diciembre de 2020 actúe como apoderado del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli en Colombia, la apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas en el Artículo 58 del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior y en general, para asumir la personería del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli en Colombia, sin limitaciones diferentes a las establecidas en los estatutos sociales, el poder a mi otorgado y en la ley colombiana. Este poder comprender la facultad representar legal y judicialmente al Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Popoli ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier contratación, petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, acudiendo a un abogado cuando la ley así se lo exa y le prohíba actuar en nombre propio; pudiendo realizar toda clase de actos y contratos, entre los que se encuentran los siguientes: A) realizar toda clase de actividades de acuerdo con los fines del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli y el ordenamiento Jurídico de la República de Colombia. B) Representar al Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli ante las autoridades, entidades públicas o privadas y cualquiera otra institución' en Colombia. C) Requerir y obtener cualquier información a nombre del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli. D) Operar cuentas bancarias, en moneda extranjera y/o nacional, desde su apertura, depósito, retiro de fondos, hasta su cierre. E) contratar creando vínculos laborales o mediante la modalidad de servicios independientes. F) celebrar contratos, convenios o acuerdos de colaboración en nombre y representación del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli con cualquier entidad o institución oficial o privada. G) Recaudar los bienes y rentas del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli. H) Celebrar toda clase de contratos a nombre del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli que tengan relación con la administración y disposición de sus actividades. I) Endosar cheques girados a nombre del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli. J) Cobrar, protestar y endosar cualquier título valor o de crédito. K) cobrar y recibir dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli y extender los recibos correspondientes. L) Constituir y otorgar garantías, finanzas, de seguros y exigir su cumplimiento; M) Vender, comprar, conciliar, transigir, desistir, recibir o negociar cualquier bien del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli. N) designar apoderados para casos especiales, formular denuncias de carácter penal y constituirse en parte civil O) conciliar, transigir pleitos y diferencias, desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga, así como de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva P) sustituir total o parcialmente el presente poder, mediante el nombramiento de apoderados especiales. Q) atender requerimientos judiciales, reclamar

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

perjuicios e indemnizaciones, recibir en pago bienes distintos a dinero en efectivo y hacer las transacciones que considere convenientes. R) exigir cuentas, aprobarlas o improbarlas, todo lo anterior en nombre del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli. S) hacer las declaraciones tributarias de la ley, ante la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales - DIAN o ante la autoridad municipal, departamental o nacional competente, facultad que incluye la posibilidad de tramitar y/o modificar el RUT, suscribir los formularios correspondientes, bien sea en físico o activando con su firma, los mecanismos virtuales o digitales necesarios. T) asumir la personería del Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli para la mejor representación y defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda afirmar que se carece de facultades o que estas no son suficientes.

Por Escritura Pública No. 1472 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2020, inscrita el bajo el 28 de Diciembre de 2020 registro No. 00001974 del libro V, compareció Libardo Benavides Calderón, identificado con la C.C. No. 79.570.612 de Bogotá, que entrega para su protocolización documentos privados mediante el cual Luigi Grando identificado con pasaporte No. YB6729842, quien en su calidad de Director Área Geográfica para América Latina y el Caribe de la Organización No Gubernamental sin ánimo de Lucro, confiere poder a la señora Sandra Milena López Betancur, identificada con la cédula de Ciudadanía número 21.549.009 de Bello (Antioquia), para que represente el Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli (CISP) en Colombia con Mandato Especial y poderes generales de representación. Por expresa voluntad del Señor Luigi Grando, y por lo que se refiere al territorio del País arriba mencionado, la Señora Sandra Milena López Betancur queda habilitada para: a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico del país mencionado; b) representar a CISP ante todas las Autoridades, entidades públicas o privadas autoridades y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre de CISP, conforme a los fines de este mandato c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CIPS con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de Cien Mil Euros ((100.000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los Cien Mil Euros ((100.000), el apoderado deberá contar con la

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar; d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP.; cobrar, protestar y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar finanzas; e) representar al CISP en cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto, órgano; f) nombrar un Mandatario Judicial, que sea del país en el cual tiene vigencia el presente poder, para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial; g) gestionar, vender, comprar, donar o negociar cualquier bien del CISP; e h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio. El presente poder se entiende revocado automáticamente desde el 31 Diciembre de 2021.

### **CERTIFICAS ESPECIALES**

La anterior información fue reportada por el Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente documento registrado: Número de documento: 284. Fecha: 20-febrero -2012.

Clase de documento: Resolución. Ciudad: Bogotá D.C.

Origen: Ministerio del Interior

Acto registrado: Inscripción de nombramiento de apoderado y Representante Legal para Colombia.

La certificación indicada, reporta la siguiente información: Domicilio de la entidad casa principal: Roma (Italia) (la anterior información corresponde a la reportada por el Ministerio del Interior).

Por Escritura Pública No. 2831 del 09 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Diciembre de 2021 con el No. 00002136 del libro V, la persona jurídica confirió poder amplio y suficiente a la señora Sandra Milena López Betancur, colombiana, mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia), identificada con la cédula de Ciudadanía número

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

21.549.009 de Bello (Antioquia), para que hasta el 31 de diciembre de 2022 actúe como apoderada del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI en Colombia. La apoderada así designada tiene plenas facultades para ejercer las funciones contempladas en el Artículo 58 del Código General del Proceso, para el Apoderado Judicial de las Organizaciones No Gubernamentales con Domicilio en el Exterior y, en general, para asumir la personería del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI en Colombia, sin limitaciones diferentes a las establecidas en los estatutos sociales, el poder a mi otorgado y en la ley colombiana. Este poder comprende la facultad de representar legal y judicialmente al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial y de la rama legislativa del poder público, en cualquier contratación, petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas, acudiendo a un abogado cuando la ley así se lo exija y le prohíba actuar en nombre propio; pudiendo realizar toda clase de actos y contratos, entre los que se encuentran los siguientes: a) realizar toda clase de actividad, de acuerdo con los fines del CISP y el ordenamiento jurídico colombiano; b) representar al CISP ante todas las Autoridades, entidades públicas o privadas y cualquier institución; solicitar y obtener cualquier información a nombre del CISP, conforme a los fines de este mandato; c) operar cuentas bancarias desde su apertura, para el depósito y el retiro de fondos, hasta su cierre; contratar o despedir personal; firmar contratos y acuerdos de colaboración en nombre y representación del CISP con cualquier entidad o institución oficial o privada hasta el límite de Cien Mil Euros (100.000), con la excepción de los contratos con la Comisión Europea. Para contratos superiores a los Cien Mil Euros (100.000) la apoderada deberá contar con aprobación escrita del Director Área Geográfica América Latina y Caribe del CISP, vía fax, correo electrónico u otro documento. En todo caso, la apoderada deberá Informar, a la mayor brevedad posible, al Director Área Geográfica América Latina y Caribe de todo contrato, convenio o acuerdo que vaya a celebrar d) gestionar sus bienes y recaudar las rentas; celebrar toda clase de contratos a nombre del CISP que tengan relación con la administración y la gestión de sus actividades; endosar cheques emitidos en favor de o girados a nombre del CISP; cobrar, protestar; y endosar cualquier título de crédito; cobrar y recibir donaciones, dinero u otros artículos, productos o

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO****Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cualquier otra cosa que se le adeude al CISP y extender los recibos correspondientes; prestar fianzas; e) representar al CISP ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleado del orden Judicial o administrativo, en general en cualquier actuación, acto u órgano; f) nombrar mandatarios judiciales que puedan ejercer la profesión en Colombia, para representar al CISP en juicio ante cualquier entidad o institución judicial, g) gestionar, vender, comprar, donar, o negociar cualquier bien del CISP; h) delegar los poderes previstos en el presente mandato, reservándose o no su ejercicio. i) Hacer las declaraciones tributarias de ley, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN o ante la autoridad municipal, departamental o nacional competente, facultad que incluye la posibilidad de tramitar y/o modificar el RUT, suscribir los formularios correspondientes, bien sea en físico o activando con su firma, los mecanismos virtuales o digitales necesarios. j) Asumir la personería del COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI para la mejor representación y defensa de sus intereses, sin que en ningún momento se pueda afirmar que carece de facultades o que estas no son suficientes.

### **RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499  
Actividad secundaria Código CIIU: 9900

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

**Fecha Expedición: 1 de noviembre de 2022 Hora: 15:34:59**

Recibo No. AB22570445

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B225704452CEEA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**